



MANUAL DE DISCAPACIDAD Y SU POLÍTICA EN EL SENA



"(...) el modo de concebir la discapacidad condiciona la respuesta que la sociedad ofrece a la misma" Israel Biel Portero.

CONTEXTO

Todas las personas de forma igual e indiscriminada tienen los mismos derechos según está establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; no obstante, se han determinado amparos especiales para la población con discapacidad con el fin de garantizar los ajustes razonables y acciones de inclusión social para que puedan disfrutar de una vida plena y digna.

Con la adopción de la Convención de Naciones Unidas Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en 2006, se da un cambio cualitativo para el reconocimiento de la diversidad de los seres humanos y en consecuencia, de los derechos y obligaciones que determinan las oportunidades e inclusión de todas las personas, entre ellas, las personas con discapacidad.



Convención de las Naciones Unidas



Capítulo I

Discapacidad y categorías



¿QUÉ ES LA DISCAPACIDAD?

La discapacidad ha sido definida en diferentes maneras, explicaremos dos de las más importantes:

(...) la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (...) (p. 2)

En esta definición, se destaca que el concepto de discapacidad a lo largo de la historia se ha interpretado de diferentes maneras a medida que la sociedad evoluciona y amplía su comprensión sobre la diversidad humana y sus potencialidades; es así, como la discapacidad está dada por las barreras que la misma sociedad ha impuesto, sean estas de índole físico, social o actitudinal.

En Colombia la Ley Estatutaria 1618 de 2013 define a las personas con discapacidad como:

(...) aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Cabe destacar que todas las personas tienen los mismos derechos y son las barreras físicas, comunicativas y sobre todo las actitudinales, las que impiden que las PcD los ejerzan de manera libre y efectiva.



DISCAPACIDAD FÍSICA

Personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal. En esta categoría se incluyen personas que presentan talla baja.



Características en su interacción y apoyos requeridos

Podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para movimiento corporal y su relación en los diversos entornos: al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras. Para aumentar el grado de independencia requieren, en algunos casos, de la ayuda de otras personas, al igual que de productos de apoyo como prótesis (piernas o brazos artificiales), órtesis, sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otros.

Para su participación en actividades personales, educativas, formativas, laborales y productivas, deportivas, culturales y sociales, pueden requerir espacios físicos y transporte accesible.



Capítulo II

Marco normativo



NORMATIVIDAD EN COLOMBIA PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, 1991

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, aunado a ello adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados...

El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Es obligación del Estado y de los empleadores, ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran...

La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales...

LEY 361 DE 1997

POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON LIMITACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



LEY 1145 DE 2007

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORGANIZA EL SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

LEY 1346 DE 2009

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006.



LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2013

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DECRETO 1421 DE 2017 INCLUSIÓN EDUCATIVA

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

LEY ESTATUTARIA 1712 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 DEL MIN -TIC

POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ESTÁNDARES Y DIRECTRICES PARA PUBLICAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LA LEY 1712 DEL 2014 Y SE DEFINEN LOS REQUISITOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESIBILIDAD WEB, SEGURIDAD DIGITAL, ASÍ COMO DATOS ABIERTOS.

DECRETO 179 DE 2019

MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y CREA LA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO INSTANCIA RECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

DECRETO NÚMERO 2011 DE 2017

RELACIONADO CON EL PORCENTAJE DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 5854

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD QUE SE DEBEN IMPLEMENTAR EN LAS PÁGINAS WEB, EN LOS NIVELES DE CONFORMIDAD A, AA Y AAA.

LEY 1996 DE 26 AGOSTO DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MAYORES DE EDAD.

RESOLUCIÓN 113 DE 2020

POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN RELACIÓN CON LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Así, el país ha desarrollado disposiciones normativas y de política frente a cada derecho que se identifica como esencial para las personas con discapacidad según la citada Ley Estatutaria, las cuales tienen el desafío de abordar integralmente las medidas y políticas para la garantía de sus derechos. Por tanto, el disfrute de los derechos debe tener una perspectiva integral que articule mecanismos, requisitos, trámites, procesos y procedimientos, para que una persona con discapacidad acceda a los derechos como la educación, la salud, el trabajo, entre otros, para lograr su pleno desarrollo como persona.



Aproximación de la situación de la población con discapacidad en Colombia

Pese a los avances institucionales y jurídicos subsisten barreras o dificultades que inciden en el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, dentro de las cuales pueden citarse las señaladas en el Informe Mundial sobre Discapacidad y que inciden en mayor pobreza: "(...) resultados académicos más bajos y una menor participación laboral. Estas barreras u obstáculos se presentan en (...) el acceso de las personas con discapacidad a servicios básicos que afectan la calidad de vida y las oportunidades, en particular: la salud, la educación, el empleo, el transporte y la información" (Banco Mundial, 2011, p. 11).

Las principales situaciones a las que se enfrentan las personas con discapacidad, en líneas generales, son las siguientes:

- Discriminación y desconocimiento de sus capacidades.
- Respuesta inadecuada de los servicios de salud.
- Existencia de barreras de acceso a la educación formal, al trabajo y a proyectos de emprendimiento, así como al entorno físico, social, económico, político y cultural.
- Dependencia económica y baja autoestima.
- Limitación del desarrollo de sus potencialidades, la de sus familias y de las personas cuidadoras.
- Incipiente información sobre datos estadísticos y carencia de investigaciones, relacionadas con el ejercicio y goce pleno de derechos de las PcD.
- Dificultades relacionadas con la prestación de servicios y la accesibilidad a los mismos, además de las barreras actitudinales, comunicativas y físicas.



MARCO NORMATIVO SENA

Ley 1346 de 2009 a través de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" y la Ley Estatutaria No. 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad", reconocen de manera puntual el derecho a la educación de las PcD en todos los niveles del sistema educativo y el derecho a trabajar sin discriminación.

La Ley 361 de 1997 en su artículo 23 indica que: "El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", realizará acciones de promoción de sus cursos entre la población con limitación y permitirá el acceso en igualdad de condiciones de dicha población, previa valoración de sus potencialidades a los diferentes programas de formación.

El CONPES 166 de 2013 "Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social" solicita al SENA asegurar el acceso a la formación para el trabajo de los jóvenes y adultos con discapacidad de acuerdo con sus posibilidades e intereses, proporcionando los apoyos necesarios para su formación.

Ley 1618 de 2013; por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las PcD.

MARCO NORMATIVO SENA

DISCAPACIDAD FÍSICA

Ley Estatutaria 1618, Artículo 13. Derecho al trabajo; el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, deberá:

- a) Asegurar la inclusión efectiva de las PcD a todos los programas y servicios de la Entidad, además de garantizar su acceso a los diferentes servicios de apoyo pedagógico.
- b) Garantizar la prestación del servicio de intérpretes de lengua de señas y guías intérpretes, para la población con discapacidad auditiva y sordo ceguera, ayudas tecnológicas para las PcD visual y apoyos específicos que requieren las PcD intelectual.
- c) Garantizar asesoría y acompañamiento a los empresarios que deseen contratar PcD.
- d) Asegurar la capacitación y formación al trabajo de las PcD teniendo en cuenta la oferta laboral del País.
- e) Fortalecer el Servicio Nacional de Empleo SNE de cada Regional para que garantice el acceso y beneficio de las PcD, mediante estrategias de promoción direccionadas hacia el sector empresarial.
- f) Otorgar títulos de formación profesional en diferentes áreas, a partir del reconocimiento de los procesos formativos que realizan las organizaciones de y para PcD, que cumplan con los requisitos establecidos por esta Entidad.
- g) Formar evaluadores en procesos de certificación de evaluación de competencias en diferentes áreas, que permitan a las PcD adquirir una certificación de competencias laborales de acuerdo a su experiencia.



Capítulo III

Política Institucional de Atención a Personas con Discapacidad SENA



Política Institucional de Atención a Personas con Discapacidad - SENA

La Política Institucional para la Atención de Personas con Discapacidad SENA, a través del Enfoque de Derechos, promueve de manera progresiva el acceso, en igualdad de oportunidades, a los servicios de la Entidad a fin de impactar de manera pertinente de acuerdo con la dinámica del mercado laboral abierto, en la productividad y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Así mismo, incluye, como parte inherente y fundamental del aprendiz con discapacidad, a su Familia o Cuidadores; propendiendo por acciones que involucren y comprometan a los aprendices sin discapacidad, instructores, administrativos, empresarios, en general a toda la Comunidad Educativa, y demás grupos de interés.

Misión de la Política

Trabajar por la satisfacción plena de los derechos de los colombianos con discapacidad, promoviendo y garantizando,

con excelente calidad, la prestación del Servicio de formación profesional integral, intermediación laboral para la promoción del trabajo digno y decente, el desarrollo de iniciativas empresariales, que contribuyan al desarrollo humano sostenible del país y a los propios proyectos de vida de los aprendices con discapacidad.

Visión de la Política

A 2025, la Entidad será líder y referente regional y mundial por su contribución significativa al mejoramiento de la calidad de vida de las PcD, mediante una oferta de servicios accesible y de calidad.

Población objeto

Las Personas con Discapacidad incluyen a aquellas que tengan discapacidad física, psicosocial, intelectual, visual, auditiva, sordoceguera y discapacidad múltiple.



PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

- Sostenibilidad
- Calidad
- Enfoque diferencial
- Ajustes razonables
- Diseño universal
- Accesibilidad
- Equidad
- Participación



FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y BIENESTAR AL APRENDIZ

Recoge las acciones necesarias para garantizar progresivamente el acceso efectivo a la formación profesional integral, de jóvenes, adultos y personas mayores, con discapacidad, de acuerdo con sus rangos etarios, perfil ocupacional e intereses, proporcionando los apoyos necesarios para su formación. Para tal fin:

Promoverá el acceso a los aspirantes con discapacidad que se interesen en un programa de formación. El SENA garantizará los ajustes razonables requeridos para que el aspirante con discapacidad pueda presentar la prueba sin inconvenientes.

a

Ajustará progresivamente los procedimientos de ingreso y seguimiento a la formación para facilitar el acceso, permanencia y culminación de los aprendices con discapacidad.

b

Ajustará progresiva y convergentemente las didácticas e instrumentos del diseño y la ejecución curricular, pedagógica y evaluativa que rigen la formación en el SENA.

c

La DFP a través de la Escuela Nacional de Instructores, promoverá el diseño y desarrollo de programas de capacitación y formación para la actualización profesional en estrategias didácticas, orientadas a la instrucción de los aprendices en esta condición.

d

INTERMEDIACIÓN LABORAL Y EMPRESARIADO

Para mejorar la empleabilidad de las PcD en los sectores de la economía de acuerdo con sus características, potencialidades y perfil ocupacional, la Dirección de Empleo y Trabajo - DET:

Fortalecerá la Agencia Pública de Empleo de cada Regional para que garantice el acceso y beneficio de las PcD, mediante estrategias de promoción direccionadas hacia el sector empresarial.

1

La DET, así como los programas y proyectos del SENA que busquen desarrollar y consolidar el impacto de la Política Institucional para Atención de las PcD, promoverán en el sector empresarial la vinculación de aprendices con discapacidad a partir de la etapa lectiva.

2

Apoyará al egresado con discapacidad para su inclusión laboral, a través del proceso de orientación ocupacional e intermediación laboral que ofrece la Agencia Pública de Empleo.

3

Diseñará e implementará servicios de asesoría técnica y acompañamiento a las empresas que adelanten procesos de inclusión laboral para personas con discapacidad.

4

Implementará regularmente planes de mejora para la cualificación de los servicios ofrecidos por la Agencia Pública de Empleo.

5

Para incentivar el desarrollo de negocios inclusivos y fortalecer el emprendimiento y crecimiento empresarial de la PcD a la Dirección de Empleo y Trabajo:

Realizará los ajustes razonables de acuerdo con las necesidades de la PcD, fomentando su participación en las convocatorias del Fondo Emprender y las Unidades de Emprendimiento.

1

Generará alianzas de carácter interinstitucional que faciliten procesos de articulación en beneficio de las PcD y fortalezcan la cadena de valor en relación con la sensibilización para el emprendedor, la elaboración del plan de negocio, la creación y puesta en marcha de emprendimientos, y el fortalecimiento a las empresas ya creadas.

2

Garantizará el acompañamiento a los emprendedores con discapacidad en el desarrollo y consolidación de las unidades productivas iniciadas con el apoyo del Fondo Emprender y otras fuentes de financiación.

3



CULTURA Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD

El SENA reconoce y valora a las poblaciones con discapacidad y entiende que el reconocimiento de la diversidad se constituye como el mecanismo para evitar la discriminación y exclusión social, por ello, se propone a través de esta política, generar las condiciones para modificar progresivamente los factores culturales, sociales y políticos que limitan las oportunidades de acceso efectivo de las personas con discapacidad a los diferentes servicios del SENA.

La Secretaría General, con el apoyo de la Coordinación de Servicio al Ciudadano y la Oficina de Comunicaciones, apoyarán y desarrollarán la cualificación del Personal de la Entidad para la adecuada atención de PcD.

1

Las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro establecerán las pautas que garanticen la atención efectiva de los ciudadanos y aprendices con discapacidad, que requieran información relacionada con la Entidad.

2

La Oficina de Comunicaciones garantizará que los contenidos, productos, canales, medios, modos y formatos establecidos dentro de la estrategia institucional de comunicación, sean accesibles para las PcD.

3

La Oficina de Comunicaciones garantizará, externa e internamente, en sus estrategias y guiones, la inclusión de mensajes dirigidos al reconocimiento de los derechos de las PcD respecto de los servicios del SENA.

4

ACCESIBILIDAD

La Secretaría General, con el apoyo de la Coordinación de Servicio al Ciudadano y la Oficina de Comunicaciones, apoyarán y desarrollarán la cualificación del personal de la Entidad para la adecuada atención de PcD.

1

Incorporar con el área responsable las pautas y medidas de accesibilidad para los proyectos de adecuación de las instalaciones existentes y para la construcción de nuevas instalaciones, según las normas vigentes.



Adelantar el inventario y establecer un plan de priorización para la implementación de ajustes que lleven a la eliminación de barreras arquitectónicas y de mobiliario físico, según tipo de discapacidad.



Coordinar la implementación de arreglos institucionales en procesos, procedimientos, modelos y metodologías.



Implementar con cada área encargada, los ajustes para garantizar el acceso de la PcD a las Tecnologías de la Información y la Comunicación empleadas por la Entidad.



En coordinación con cada área encargada, asegurar los ajustes razonables humanos, técnicos y tecnológicos requeridos por los aprendices con discapacidad.



La DAF coordinará la implementación de las medidas pertinentes para el mantenimiento adecuado de los espacios físicos y áreas comunes de las sedes, con los dispositivos necesarios según los tipos de discapacidad presentes.

2



Capítulo IV

Abordaje a usuarios con discapacidad y

Conceptos clave



RECOMENDACIONES PARA EL ABORDAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



1

De manera empática establezca contacto con la persona e indague acerca de qué tipo de ajuste razonable requiere para su proceso.

2

Si la persona con discapacidad es aprendiz, informe al equipo de bienestar del Centro de Formación para que esté enterado del caso y genere las acciones necesarias; en caso contrario, informe al equipo de la Agencia Pública de Empleo de regional o centro.

3

Bienestar al Aprendiz reportará el caso al equipo de la APE con el fin de aunar esfuerzos e identificar estrategias de abordaje de acuerdo a la discapacidad que presente el usuario.

4

El equipo APE apoyará el abordaje de la PcD y en caso de requerir algún apoyo técnico, articulará con las entidades u organizaciones de la región para brindar la asesoría respectiva, o solicitará acompañamiento por parte de la Dirección de Empleo.

5

Teniendo en cuenta las estrategias sugeridas por los equipos de apoyo, el funcionario o colaborador, atenderá el requerimiento del usuario con discapacidad, para brindar el servicio esperado.

6

Finalmente se busca resolver la necesidad del usuario con discapacidad sin ningún tipo de barrera, miedo o sesgo y que se garantice calidad y buen trato en el servicio para toda la población.

RECURSOS PEDAGÓGICOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA DEL SENA, PARA FORTALECER COMPETENCIAS:

Nombre del programa	Año diseño	Modalidad	N° Horas
Operario de cuidado básico de personas con dependencia funcional.	2015	Presencial	1.026
Desarrollo de habilidades comunicativas básicas en lengua de señas colombiana.	2016	Presencial y virtual	40
Abordaje de Personas con Discapacidad.	2016	Virtual	40
Práctica de cuidado y autocuidado de PcD y sus cuidadores.	2017	Virtual	48
Aplicación de herramientas pedagógicas para la inclusión de PcD.	2018	Presencial	120
Orientación a usuarios con discapacidad.	2018	Virtual	60
Aplicación de enfoque diferencial en los procesos misionales, estratégicos y de soporte del SENA	2019	Presencial	48
Aplicación de estrategias para la atención de personas con discapacidad	2019	Presencial	48
Apropiación de tecnología informática para PcD visual	2020	Presencial	96
Aplicación de herramientas ofimáticas con lector y magnificador de pantalla	2020	Presencial	48
Manejo de dispositivos móviles para personas con discapacidad visual	2020	Presencial	48
Enfoque universal aplicado a contenidos digitales	2020	Presencial	48



CONCEPTOS CLAVE

Accesibilidad

Cualidad de aquello que resulta accesible y de fácil comprensión, para promover el acceso efectivo de las personas con discapacidad al entorno físico y virtual, a los sistemas y a las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otros; facilitando el desarrollo, autonomía e independencia.

Ajustes razonables

Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Audio descripción

Es un sistema que complementa el contenido visual de materiales audiovisuales con descripciones sonoras complementarias, buscando proporcionar información sobre situación espacial, gestos, actitudes, paisajes, vestuario, entre otros. (Resolución 1904 de 2017).

Barreras

Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad.

Braille

Es un sistema de lectura y escritura táctil. (Resolución 1904 de 2017)¹. Se conoce como Braille o Sistema Braille a un sistema de lectura y escritura pensado para personas ciegas, basado en el sentido del tacto. Fue creado a mediados del siglo XIX por Louis Braille. El Braille no es una lengua o un idioma propio, sino un mecanismo de escritura.

Discriminación por motivos de discapacidad

Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables. (Ley 1346 de 2009).



Diseño universal

Es el diseño de productos y entornos para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidades de un diseño especializado.

Diseño Universal de Aprendizaje - DUA

Es un conjunto de principios y estrategias que incrementan las posibilidades de aprendizaje y orientan al pedagogo en la formulación de pedagogías flexibles teniendo en cuenta la diversidad en los ambientes formativos.

Formatos Alternativos

Consiste en presentar la información en diferentes medios adicionales al escrito, para que pueda ser entendida por personas con cualquier categoría de discapacidad. Estos pueden incluir, braille, macrotipos, grabaciones de audio, interpretación en lengua de señas y formatos electrónicos, entre otros, que cumplan con estándares internacionales de accesibilidad. (Resolución 1904 de 2017).

Hipoacusia

Disminución de la capacidad auditiva de algunas personas, la que puede clasificarse en leve, mediana y profunda.

Intérprete de lengua de señas

Persona que realiza una actividad de mediación lingüística, que consiste en transmitir un discurso de tipo oral a lengua de señas o de lengua de señas a discurso oral, facilitando la comunicación y los procesos de participación de esta población.

Lengua de Señas Colombiana

Hace referencia a la lengua natural de carácter viso-gestual, cuyo canal de expresión son las manos, los ojos, el rostro, la boca y el cuerpo, y su canal de recepción es visual. Esta lengua de señas es propia de la PcD auditiva colombiana.

Lenguaje incluyente

Desde la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (ONU), se dispuso que el término adecuado para referirse a este grupo de la población sea Personas con Discapacidad.



USO DEL LENGUAJE APROPIADO

Lenguaje incorrecto	Lenguaje correcto
Discapacitado, deficiente, enfermito, incapacitadas.	Persona con discapacidad
Lisiado, minusválido, inválido, paralítico, mutilado, cojo, tullido.	Persona con discapacidad física o movilidad reducida, persona con discapacidad motriz, persona con amputación.
Mongolito, mongólico, retardado, retardado mental.	Persona con discapacidad intelectual o cognitiva, persona con síndrome de Down, persona con autismo.
Defecto de nacimiento.	Discapacidad congénita, persona con discapacidad congénita.
El ciego, invidente, cieguito, no vidente.	Persona con discapacidad visual, persona ciega.
Corto de vista.	Persona con baja visión, persona con deficiencia visual.
Relegado a una silla de ruedas, confinado a una silla de rueda.	Persona que usa (o usuaria de) silla de ruedas, persona que se traslada en silla de ruedas.
El sordo, sordito, sordomudo.	Persona con discapacidad auditiva, persona sorda, persona sordomuda, persona con hipoacusia o baja audición (*) Las personas con discapacidad auditiva no necesariamente son mudas.
Insano, demente, loco, trastornado, esquizofrénico, neurótico, depresivo.	Persona con discapacidad psiquiátrica, persona con discapacidad de causa psíquica, persona con esquizofrenia, persona con discapacidad psicosocial, personas que requieren atención en salud mental, persona con neurosis, persona con esquizofrenia, personas con depresión, personas con bipolaridad.
Enano	Persona de talla baja
Incapaz, postrado...	Persona con dependencia funcional
Anormal	Persona con discapacidad (tipo de discapacidad) (*) No corresponde referirse a una persona sin discapacidad como "normal" respecto a una persona que tiene discapacidad.
(Hombre, Mujer, Niño) que padece ...discapacidad (Hombre, Mujer, Niño) que sufre...discapacidad (Hombre, Mujer, Niño) aquejado de... discapacidad Víctima de... parálisis, autismo, etc. Afectado por... parálisis, autismo, etc.	Que presenta discapacidad. Persona con discapacidad múltiple.



MANUAL DE DISCAPACIDAD
Y SU POLÍTICA EN EL SENA